



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 13 FEB 2024

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023; Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023; Acta de acuerdo para diferir el inicio del plazo de ejecución de obra, de fecha 31 de mayo de 2023; Acta de Inicio de Ejecución de Obra de fecha 03 de julio de 2023; Acta de Entrega de Terreno Parcial de fecha 26 de mayo de 2023; Acta de Entrega de Terreno Total de fecha 18 de octubre de 2023; Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de fecha 5 de octubre de 2023; Carta N°44-2023/CONSORCIO INMACULADA J&S recepcionado con fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N°170-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2023; Informe N°2753-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N°185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2023; Informe N°2993-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2023; Informe N°010-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-ING.KMAL recepcionado con fecha 23 de enero de 2024; Informe N°143-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 24 de enero de 2024; Informe Legal N°039-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-AAL, de fecha 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28526, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

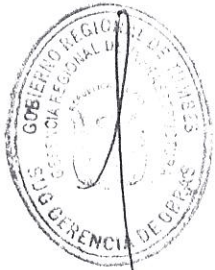
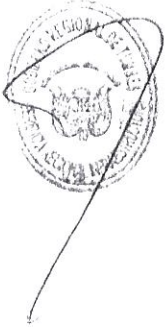
Que el día 11 de mayo del 2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes; y el CONSORCIO INMACULADA J&S, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", derivado de la Licitación Pública N°003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, la Entidad RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N°01, por cincuenta y ocho (58) días calendario por el ejecutor de la obra CONSORCIO INMACULADA J&S de fecha 07 de octubre de 2023; a fin de que se ejecute la prestación adicional, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" (...).

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023, la Entidad RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GATT Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio de plazo el 04 de julio de 2023; y una fecha programada de culminación el día 29 de agosto de 2024 (...).

Que, mediante del Acta de acuerdo para diferir el inicio del plazo de ejecución de obra, de fecha 31 de mayo de 2023, se acuerda que el inicio del plazo de ejecución de la obra antes mencionada, de producirá de conformidad a lo establecido en el numeral 176.9 del artículo 176° del Reglamento del al Ley de Contrataciones del Estado (...)

Que, según Acta de Inicio de Ejecución de Obra de fecha 03 de julio de 2023, en cumplimiento del artículo 176° del Reglamento del al Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por iniciado el plazo de ejecución de la obra el día 04 de julio de 2023, al cumplir con la designación del inspector de obra.

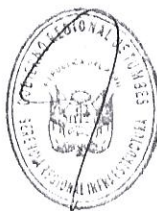






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 13 FEB 2024



Que, con Acta de Entrega de Terreno Parcial de fecha 26 de mayo de 2023, se determinó que mediante Oficio N°036-2020-GRT-DRET-UGEL-GCNET-D de fecha 07 de febrero de 2020, se le otorgó al Gobierno Regional de Tumbes, el uso del espacio donde se ejecutará el componente del plan de contingencia. **Así mismo se deja constancia que se ha verificado el terreno donde se ejecutará el componente del plan de contingencia, por lo que las partes acuerdan tener por entregado parcialmente el terreno para la ejecución de la obra en mención, procediendo a su entrega.**

Que, a través del Acta de Entrega de Terreno Total, de fecha 18 de octubre de 2023 se realiza el acto de entrega de terreno total, para continuar con la ejecución de obra antes citada, toda vez que el personal que labora en dicho establecimiento, recién ha culminado con su traspaso a los ambientes ejecutados por el contratista en el plan de contingencia, cabe indicar que la demora se ha dado debido a que recién ha culminado la ejecución del componente del plan de contingencia debido a la ejecución del adicional de obra N°01 aprobado por la Entidad (...)

Que, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de fecha 5 de octubre de 2023, suscrita entre las partes, se determinó que la ejecución de la obra fue paralizada temporalmente a partir del 08 de agosto de 2023, con fecha indeterminada, como consta en el asiento de cuaderno de obra N°36; y teniendo en cuenta que con fecha 04 de octubre de 2023 se notificó al contratista la Resolución de Gerencia Regional N°000356-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que resuelve aprobar el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 por el monto de S/. 43,355.42 con una incidencia de 0.22% con un plazo de ejecución de 14 días calendario, por tanto, mediante dicha aprobación se encuentran autorizados para la ejecución de las partidas correspondientes al plan de contingencia desde el 05 de octubre de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023.

Que, según Carta N°44-2023/CONSORCIO INMACULADA J&S recepcionada con fecha 10 de noviembre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO INMACULADA J&S – Sr. Juvenal Felix Milla Vargas, alcanza a la Entidad el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°01, cuyo periodo consta de 58 días calendario, con una nueva fecha de termino programada para el día 29 de agosto de 2024.

Que, a través del Informe N°170-2023\*GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2023, el Arq. José Eduardo Palacios Panta – Inspector de Obra, se dirige a la Subgerencia de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, con el objeto de otorgar conformidad a la actualización de programa PERT-CPM y calendario valorizado de ampliación de plazo N°01. En ese sentido recomienda que se apruebe el calendario valorizado de obra, mediante acto resolutorio correspondiente a la fecha de inicio de ejecución, plazo de ejecución y plazo de termino programado en virtud del acta de reinicio: Fecha de Reinicio: 05/10/2023; Plazo de Ejecución: 423 días calendario; Fecha fin de plazo programado: 29/08/2024 (...)

Que, mediante Informe N°2753-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 22 de noviembre de 2023, el Subgerente de Obras, a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a cargo del Ing. Lenin Harold Ávila Silva, con la finalidad de otorgar la conformidad de los calendarios actualizados de ejecución de obra. En ese sentido concluye que de conformidad con los artículos artículo 198°, y 20° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias, solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario GANTT y el Calendario Valorizado de Obra, con fecha de programada de culminación el 29 de agosto de 2024 (...)

Que, según Informe N°185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2023, el Arq. José Eduardo Palacios Panta – Inspector de Obra, se dirige a la Subgerencia de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, con el objeto de otorgar conformidad a la actualización de programa PERT-CPM y calendario valorizado de obra. En ese sentido recomienda la atención correspondiente a la aprobación de los calendarios antes citados (...)

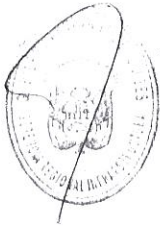
Que, mediante Informe N°2993-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2023, el Subgerente de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a cargo del Ing. Lenin Harold Ávila Silva, con la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
Tumbes, 13 FEB 2024



finalidad de otorgar la conformidad de los calendarios actualizados de ejecución de obra por ampliación de plazo N°01. En ese sentido concluye que de conformidad con los artículos artículo 198°, y 202° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias, solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario GANTT y el Calendario Valorizado de Obra, con fecha de programada de culminación el 29 de agosto de 2024 (...)

Que, a través del Informe N°010-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-ING.KMAL recepcionado con fecha 23 de enero de 2024, la Ing. Katherine Marizet Aleman Lupu – Profesional de la Subgerencia de Obras, se dirige a la Subgerencia de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, con la finalidad de remitirle el informe respecto a la evaluación de la programación de obra y calendario de obra, por ampliación de plazo N°01. En ese sentido concluye que de acuerdo a la programación presentada correspondiente a la ampliación de plazo N°01, se encuentra acorde con la programación vigente teniendo como nueva fecha de termino de plazo el día 28/08/2024; y corresponde a un plazo total de 423 días calendario (...)

Que, mediante Informe N°143-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 24 de enero de 2024, el Subgerente de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a cargo del Ing. Lenin Harold Avila Silva, con la finalidad de otorgar la conformidad de los calendarios de ejecución de obra por ampliación de plazo N°01. En ese sentido concluye que de conformidad con los artículos artículo 198°, y 202° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias, solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario GANTT y el Calendario Valorizado de Obra, con fecha de programada de culminación el 29 de agosto de 2024; cómo se detalla:

Fecha de inicio de plazo	=	04 de julio del 2023
Fecha programada de ejecución	=	02 de julio de 2024
Paralización de plazo de ejecución de obra	=	08 de agosto de 2023
Paralización de Plazo	=	58 días calendario
Reinicio de plazo de ejecución de obra	=	05 de octubre de 2023
Fecha programada de culminación	=	29 de agosto de 2024
Ampliación de Plazo	=	58 días calendario
Fecha programada de culminación	=	29 de agosto de 2024

Que, a través del Informe Legal N°039-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 07 de febrero del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que, se evidencian incongruencias en la información referida a la ejecución de las partidas correspondientes al plan de contingencia, conforme se advierte del Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de fecha 5 de octubre de 2023; Asiento de Cuaderno de Obra digital N°35 de fecha 07 de agosto de 2023; y Asiento de Cuaderno de Obra digital N°36 de fecha 08 de agosto de 2023, y al estar ante una solicitud de actualización de la programación de ejecución de obra en merito al otorgamiento de la ampliación de Plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, cuando ya se tiene calendarios actualizados aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023, coincidentemente por los mismos hechos, y al no haber el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S, sustentado indubitablemente cual sería la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas, en armonía con la ampliación de plazo concedida, la cual resulta ser obligaciones legales -exclusivas- del contratista, conforme lo señala el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias. Correspondería **DENEGAR** la solicitud de aprobación de la actualización de la programación de ejecución de obra, presentado por el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S en merito a la ampliación de plazo N°01. Así mismo recomienda, que la Subgerencia de Obras, **disponga la revisión** de los actuados que corresponden a la ampliación de plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, así como los actuados que han sustentado la aprobación de la actualización de la programación de ejecución de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023 (...)







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 13 FEB 2024

Que, al respecto, se debe precisar que la ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra ("PEO"), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.

Que, de acuerdo con el Anexo N°1 "Definiciones" del Reglamento, el Programa de ejecución de obra es definido como "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"

Que, como se aprecia el PEO contiene la secuencia lógica en la que deben ejecutarse las actividades constructivas de una obra, a fin de que esta pueda ser culminada dentro del plazo establecido en el contrato. Ahora, de estas actividades contempladas en el PEO, algunas se distinguen porque constituyen una secuencia de partidas concatenadas, cuya ejecución programada no puede alterarse sin que se afecte el plazo total de la obra, estas actividades concatenadas conforman la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra<sup>1</sup>. En ese contexto, cabe anotar que, de conformidad con la definición citada, el PEO es la base para la elaboración del Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipo.

Que, en esa línea, corresponde mencionar que el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias, establece (...) 198.7. "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)" (énfasis agregado)

Que como se aprecia, el dispositivo legal mencionado "ut supra", en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento establece que la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, el inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista y, posteriormente, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario **el cual, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.**

Que, en este orden de los actuados, se puede colegir la existencia del **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra** de fecha 5 de octubre de 2023, donde se determinó que la ejecución de la obra fue paralizada temporalmente a partir del 08 de agosto de 2023 con fecha indeterminada, como consta en el **asiento de cuaderno de obra N°36**; y teniendo en cuenta que con fecha 04 de octubre de 2023 se notificó al contratista la Resolución de Gerencia Regional N°000356-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que resuelve aprobar el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 por el monto de S/. 43,355.42 con una incidencia de 0.22% con un plazo de ejecución de 14 días calendario, **por tanto, mediante dicha aprobación**

<sup>1</sup> De acuerdo con el Reglamento, la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra, "es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra"

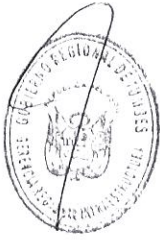




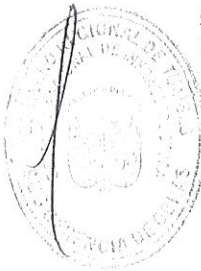
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la .  
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 13 FEB 2024

se encuentran autorizados para la ejecución de las partidas correspondientes al plan de contingencia desde el 05 de octubre de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023



Que, no obstante, de los actuados fluye el Asiento de Cuaderno de Obra digital N°35 de fecha 07 de agosto de 2023, a través del cual el RESIDENTE DE OBRA, anota a la letra lo siguiente: "se indica que el día de hoy 07 de agosto de 2023, según lo programado culmina el plazo contractual correspondiente a la ejecución de las partidas del plan de contingencia del expediente técnico de la obra. Cabe precisar que para el día de mañana 08/08/2023 está programado el inicio de las partidas de la obra principal en las instalaciones del colegio inmaculada por lo que solicitamos la entrega del terreno" Consecuentemente no nos explicamos como sería posible, si de propia cuenta del RESIDENTE DE OBRA, con fecha 07 de agosto de 2023 señala ha culminado el plazo contractual correspondiente a la ejecución de las partidas correspondientes al plan de contingencia, y mediante acta de reinicio de ejecución de obra de fecha 05 de octubre de 2023, señala que habiendo sino notificado la aprobación del adicional de obra de obra N°01 se encontraría autorizado para la ejecución de las partidas del plan de contingencia, existiendo incongruencias al respecto.



Que, si bien, en el supuesto negado que el contratista, se refiera que las partidas a ejecutar por el plan de contingencia señaladas en el acta de reinicio de ejecución de obra de fecha 05 de octubre de 2023, son las aprobadas en la prestación adicional de obra N°01, también lo es que a través del Asiento de Cuaderno de Obra digital N°35 de fecha 07 de agosto de 2023, el RESIDENTE DE OBRA, señala: "(...) el día de hoy 07 de agosto de 2023, según lo programado culmina el plazo contractual correspondiente a la ejecución de las partidas del plan de contingencia del expediente técnico de la obra (...)", hecho que se corrobora con el Asiento de Cuaderno de Obra digital N°36 de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual el RESIDENTE DE OBRA, señala: "dejamos constancia que no fue atendida la solicitud de libre disponibilidad de terreno, realizadas en el asiento del residente de fecha 07/08/2023, y de igual manera de acuerdo a la programación de obra en la fecha de hoy 08/08/2023 corresponde iniciar la ejecución de las partidas correspondientes a la obra principal (...)". Máxime si con Resolución Gerencial Regional N°000394-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, La Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por catorce (14) días calendario solicitada por el CONSORCIO INMACULADA J&S, a fin de que de ejecute la prestación adicional N°01.



Que, por otro lado, es importante señalar que, de los actuados se da cuenta de la Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023, a través de la cual se **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GATT Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio de plazo el 04 de julio de 2023; y una fecha programada de culminación el día 29 de agosto de 2024 (...). Debiendo entender por la motivación del del acto administrativo que, esta aprobación correspondería al "reinicio"<sup>2</sup> de la ejecución de la obra. Sin embargo, siendo ello así, como es que, el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S, solicita la aprobación de la actualización de la programación de obra, en merito al otorgamiento de la ampliación de Plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, cuando ya se tiene calendarios actualizados y aprobados, coincidentemente en la misma fecha de inicio y termino de la ejecución de la obra, a través de la Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023.



Que por tales consideraciones, y al evidenciarse incongruencias en la información referida a la ejecución de las partidas correspondientes al plan de contingencia, conforme se advierte del Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de fecha 5 de octubre de 2023; Asiento de Cuaderno de Obra digital N°35 de fecha 07 de agosto de 2023; y Asiento de Cuaderno de Obra digital N°36 de fecha 08 de agosto de 2023, y al estar ante una solicitud de actualización de la programación de ejecución de obra en merito al otorgamiento de la ampliación de Plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, cuando ya se tiene calendarios actualizados de la programación de obra, debidamente aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

<sup>2</sup> Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de fecha 5 de octubre de 2023.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000065 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 13 FEB 2024

de 29 de diciembre de 2023, coincidentemente por los mismos hechos, y al no haber el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S, sustentado indubitablemente cual sería la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas, en armonía con la ampliación de plazo concedida, la cual resulta ser obligaciones legales -exclusivas- del contratista, conforme lo señala el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias. Correspondería DENEGAR la solicitud de aprobación de actualización de la programación de ejecución de obra, presentado por el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S en merito a la ampliación de plazo N°01.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud de ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GATT Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, en merito al otorgamiento de la ampliación de Plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, solicita por el contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S, en el marco de la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, que disponga la revisión de los actuados que corresponden a la ampliación de plazo N°01 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000392-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 09 de noviembre de 2023, otorgada al contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S, así como los actuados que han sustentado la aprobación de la actualización de la programación de ejecución de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000443-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 29 de diciembre de 2023, a través de la cual se determinó como fecha de inicio de plazo el 04 de julio de 2023; y una fecha programada de culminación el día 29 de agosto de 2024, en un plazo no mayor de 03 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO INMACULADA J&S, y a la Supervisor y/o Inspector respectivamente, la presente Resolución con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura, signed by Ing. Juan Carlos Avila Silva.